

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT

# Código de conducta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo



Sistema de Administración de Riesgos de  
Lavado de Activos y Financiación del  
terrorismo

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT

### Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES .....	3
OBJETIVO.....	4
1. Alcance .....	4
1.1 Personas	
Sujetas.....	4
1.2 Conocimiento y Aplicación del Código: .....	4
2. Políticas generales y principios .....	5
3. Normas internas de conducta para prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo.....	5/6
4. Sanciones .....	6
5. Actualización y Divulgación.....	7
6. Vigencia .....	7
a. Historial de versiones .....	7

## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT**

TRAVEL PLANS S.A.S de ahora en adelante TRAVEL PLANS, estamos comprometidos con la puesta en marcha de acciones que permitan tener operaciones comerciales del sector turismo de manera legal y transparente en el manejo de divisas, disminuyendo los riesgos frente al lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta necesidad responde a que, en la actualidad, las agencias de viajes que realizan operaciones en monedas extranjeras están llamados a desarrollar mecanismos de protección contra el lavado de activos, ante la amenaza que sobre ellos alza la delincuencia en cualquiera de sus expresiones: terrorismo, lavado de activos, corrupción administrativa, etc., que obliga a que cada vez más numerosos los entes obligados a adoptar medidas de prevención, detección y control del lavado de activos.

De este modo, TRAVEL PLANS como integrantes de un sector empresarial del turismo nacional e Internacional cuya misión es comercializar servicios turísticos de experiencias y emociones alrededor del mundo, para las agencias minoristas de Colombia, brindar confianza, respaldo y satisfacción de las necesidades de sus clientes antes, durante y después del viaje llegando a superar sus expectativas, por medio de asesorías con calidad, oportunidad, eficiencia y profesionalismo.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Por lo anterior y con ocasión de su naturaleza, TRAVEL PLANS no está sujeto a la obligatoriedad de administrar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)<sup>1</sup> a la que sí están sometidas todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; no obstante, TRAVEL PLANS desarrolló, estableció, implementó y mantiene un Sistema de Prevención y Control del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en lo que es de su competencia y de acuerdo con su estructura, tamaño y objeto social.

## **OBJETIVO**

Se pone en conocimiento el presente Código de Conducta para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo con la finalidad de:

- Establecer políticas, procedimientos y normas de comportamiento interno para que la actividad desarrollada por TRAVEL PLANS se realice en el más estricto respeto a la legalidad vigente y de acuerdo con los criterios que se enmarcan en los valores corporativos, siendo éstos Integridad, Discreción, Administración Participativa, Respeto Mutuo y Honestidad.
- Asegurar un eficaz funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, estableciendo medidas para garantizar el deber de reserva y confidencialidad de la información relacionada a dicho Sistema, bajo los principios éticos de la empresa Transparencia, Diligencia, Responsabilidad e Involucración Individual, Protección frente a la Información y Cumplimiento de la ley.

## **1. Alcance**

### **1.1 Personas Sujetas:**

Como colaborador y empleado de TRAVEL PLANS debo cumplir con las siguientes políticas y las demás descritas en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT y Código de Conducta para la prevención del LA/FT, debidamente acogidos por el gerente y los socios, su desconocimiento, inaplicación o incumplimiento de lo previsto en dichos documentos, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo (sanciones personales e institucionales impuestas por la Superintendencia financiera de Colombia), disciplinarias y/o laborales y reputaciones, tanto para los funcionarios como para la Compañía.

Como colaboradores de TRAVEL PLANS, bien sean clientes: agencias de viajes minoristas, Aliados Estratégicos o freelance personas naturales o jurídicas, proveedores, tercerización - empresas subcontratistas, deben cumplir y aplicarse con las siguientes políticas y las demás descritas en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT y Código de Conducta para la prevención del LA/FT.

### **1.2. Conocimiento y aplicación del Código:**

Todas las personas sujetas que se mencionan en el punto 1.1. del presente Código, sea que desarrollen sus actividades directa o indirectamente, tienen la obligación de conocer y seguir las políticas y procedimientos descritos en el presente Código, en el Manual Operaciones en Divisas y SARLAFT y sus actualizaciones, las que serán válidas y obligatorias una vez aprobadas y difundidas por el gerente de TRAVEL PLANS.

## **2. Políticas generales y principios**

2.1. El gerente establece las políticas y acciones más adecuadas que permitan el conocimiento, implementación y cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en el presente Código.

2.2. TRAVEL PLANS en concordancia con los principios éticos, señala como sus principios y compromisos frente a LA/FT los siguientes:

a. Transparencia: TRAVEL PLANS actúa de manera transparente, en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades.

b. Conocimiento de sus Clientes: TRAVEL PLANS obtendrá de sus clientes información sobre su ocupación, situación financiera, así como cualquier información que sea relevante para los servicios turísticos a brindar. Cumplirá con los controles y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas o inusuales.

c. Información para sus Clientes: TRAVEL PLANS enviará a sus clientes toda la información acorde a las exigencias normativas vigentes en materia de LA/FT. Esta información es clara, pertinente, suficiente y oportuna, para evitar su incorrecta interpretación y enfatizará los riesgos que cada operación conlleva y los costos de los servicios que les brinda.

d. Protección frente a la Información: TRAVEL PLANS se abstiene de revelar o emplear aquella información considerada como confidencial o personal y se compromete con informar a las entidades competentes cuando detecte operaciones con divisas ilegales o de extraña procedencia.

e. Cumplimiento de la ley: TRAVEL PLANS cumple con las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, basados en la constitución y la ley colombiana.

## **3. Normas internas de conducta para prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo**

Las personas sujetas que se mencionan en el punto 1.1. del presente Código están obligados al cumplimiento de lo establecido en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT; sin perjuicio de ello deberán observar una especial diligencia en el cumplimiento de las siguientes normas:

- a. Mantener el compromiso de TRAVEL PLANS en la prevención del lavado de activos de origen ilícito y financiación del terrorismo.

- b. Identificar los riesgos inherentes para TRAVEL PLANS, evaluarlos y adoptar las medidas de mitigación adecuadas.
- c. Concientizar a todo el personal, sin distinción de cargos y/o jerarquías, sobre la importancia de la aplicación de los procedimientos, controles y monitoreo tendientes a prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d. Aplicar los procedimientos contenidos en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT.
- e. e. Identificar a los clientes conforme lo estipulado en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT.
- f. Verificar que los clientes no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/o organizaciones terroristas de conformidad con lo prescrito en las listas del OFAC y Lista Clinton, de acuerdo a lo estipulado en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT.
- g. Evitar el ingreso o movimientos de fondos en la entidad, provenientes de actividades delictivas, que impliquen lavado de activos o financiación de actividades terroristas.
- h. Cumplir en tiempo y forma con el deber de informar operaciones sospechosas en caso de detectarse, conforme con el procedimiento adoptado por TRAVEL PLANS y de la confidencialidad que debe primar en el análisis, reporte y seguimiento.
- i. Llevar registros de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas.
- j. Identificar a las Personas Políticamente Expuestas o PEP's tanto locales como extranjeros, de acuerdo a lo establecido por las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.
- k. Prestar especial atención a las nuevas tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a los efectos de establecer medidas tendientes a prevenirlas, detectarlas y reportar toda operación que pueda estar vinculada a las mismas.
- l. Mantener capacitado al personal, funcionarios y colaboradores para asegurar la actualización en temas LA/FT.

## **5. Sanciones**

En el caso de que alguna de las personas sujetas que se mencionan en el punto 1.1 del presente Código, actúe incumpliendo las políticas, normas o procedimientos descritos en el presente Código y en el Manual Operaciones En Divisas y SARLAFT, TRAVEL PLANS aplicará las sanciones necesarias para revertir dicho comportamiento, siguiendo un criterio de gravedad de la falta.

Para determinar la gravedad de la falta, y la sanción a incurrir, se considerarán las normas correspondientes y el contexto en el cual ocurrió el incumplimiento. Además, se determinarán bajo criterios de justicia.

Las sanciones a recurrir podrán ser, o una amonestación oral hasta el despido definitivo de la empresa, pasando por diferentes medidas intermedias que la gerencia de TRAVEL PLANS considere pertinentes. La aplicación de las acciones se realizará guardando la debida proporción a la gravedad de la falta y la existencia de reincidencia en las faltas y la oportunidad de su conocimiento.

La gerencia de TRAVEL PLANS son el ente encargado de la determinación y aplicación de las sanciones pertinentes, sin perjuicio a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que se le puedan aplicar según las leyes y normas del marco legal vigente.

El presente Código se exhibe en la Página Web de Travel Plans SAS para conocimiento de las personas sujetas que se mencionan en el punto 1.1. del presente Código.

## **6. Actualización y divulgación**

Este código debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año, cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

Se divulga a partir de su aprobación por la gerencia y los socios el día 14 de octubre de 2019.

## **7. Vigencia**

Este código entrará en vigencia por un año una vez sea publicado y previa aprobación de la gerencia y socios.

### **a. Historial de versiones**

<b>Control de Cambios</b>									
Versión	Naturaleza Del Cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión Inicial	Diana Quintero	Apoyo Administrativa	Ana Cubides	Contadora	Abenael Guevara	Gerente	14-10 2019	14-10 2020